



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00116-00
Demandante: Compensar E.P.S.
Demandado: Superintendencia Nacional de Salud

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Sería del caso resolver la solicitud de aclaración de auto de 9 de agosto de 2022, a que aludió la actora, de no ser porque constituye un deber del juez asegurar que todas las garantías procesales se efectivicen de manera igualitaria a las dos partes-isonomía procesal-. En tal virtud, la petición de aclaración en torno al trámite que debe dársele al traslado de la demanda, será resuelta una vez se haya notificado al demandado del auto admisorio de la demanda.

EN CONSECUENCIA, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO: Resolver lo relativo a la aclaración del auto del 9 de agosto de 2022, una vez la autoridad demandada se halle notificada de dicha providencia. Vuelva el expediente al Despacho cuando se haya verificado tal notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez